



**Municipalidad  
de Pueblo Libre**

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 01-2023-MPL**

**Pueblo Libre, 29 de noviembre de 2023**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE;**

**VISTO**, el pedido realizado por el Regidor Pablo Manuel Núñez Del Río, presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Administración y Presupuesto, en la presente sesión, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 15 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, entre otras, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, el artículo 39 de la referida Ley, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, en esa misma línea, el artículo 73 de la Ordenanza N° 522 y modificatorias, que aprueba el Reglamento Interno del Concejo señala que son comisiones ordinarias aquellas que se encarguen del estudio y dictamen de los asuntos propios del Concejo, con prioridad en la función normativa y fiscalizadora durante un año y abarcan las principales áreas de la municipalidad;

Que, asimismo, el artículo 78 de la Ordenanza N° 522 y modificatorias, establece que si transcurridos quince (15) días hábiles de solicitado informe o dictamen de una Comisión, ésta no lo hubiese emitido, el Concejo puede pronunciarse oyendo al Presidente de la Comisión o cualquiera de los miembros de la misma que estuviesen presentes o al autor de la propuesta. El presidente de la Comisión puede solicitar al Concejo la prórroga por un plazo igual;

Que, el presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Administración y Presupuesto, Regidor Pablo Manuel Núñez Del Río, solicita en la presente sesión la ampliación de plazo para dictaminar el proyecto de Ordenanza que Aprueba Beneficios Tributarios Modalidad Única 2023;

Que, el Regidor Pablo Manuel Núñez Del Río, sustenta su pedido en razón que el proyecto de Ordenanza que Aprueba Beneficios Tributarios Modalidad Única 2023 amerita un gran grado de responsabilidad en su análisis puesto que es una materia





**Municipalidad  
de Pueblo Libre**

bastante delicada y; por lo tanto, amerita un plazo mayor o adicional para su análisis y la elaboración de un correcto dictamen, en beneficio, por supuesto, de los vecinos;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, por MAYORÍA y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - PRORROGAR por quince (15) días hábiles, para que la Comisión de Asuntos Jurídicos, Administración y Presupuesto, dictamine el proyecto de Ordenanza que Aprueba Beneficios Tributarios Modalidad Única 2023.

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE  
SECRETARÍA GENERAL

.....  
Yesabell Melina Ostos Rojas  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

.....  
Mónica Rossana Tello López  
Alcaldesa